



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00282 Del 13/06/2023

Fecha y hora de Impresión 06/jul./2023 01:17 p. m.
Página 1

Concepto: OC / INDETEC / ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SAACG.NET / F7AAF

Beneficiario: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-01-64001-101-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles	\$14,000.00		OC / INDETEC / ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SAACG.NET / F7AAF
0002	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$14,000.00	OC / INDETEC / ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SAACG.NET / F7AAF
0003	8240-01-64001-101-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles	\$14,000.00		OC / INDETEC / ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SAACG.NET / F7AAF
0004	8220-01-64001-101-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles		\$14,000.00	OC / INDETEC / ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SAACG.NET / F7AAF
0005	8250-01-64001-101-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles	\$14,000.00		OC / INDETEC / ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SAACG.NET / F7AAF
0006	8240-01-64001-101-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles		\$14,000.00	OC / INDETEC / ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SAACG.NET / F7AAF
0007	5132-3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$14,000.00		OC / INDETEC / ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SAACG.NET / F7AAF
0008	2112-1-000394	INSTITUTO PARA EL		\$14,000.00	OC / INDETEC / ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SAACG.NET / F7AAF
0009	8260-01-64001-101-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles	\$14,000.00		OC / INDETEC / ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SAACG.NET / F7AAF
0010	8250-01-64001-101-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles		\$14,000.00	OC / INDETEC / ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SAACG.NET / F7AAF
0011	8260-01-64001-101-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles		\$14,000.00	OC / INDETEC / ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SAACG.NET / F7AAF
0012	2112-1-000394	INSTITUTO PARA EL	\$14,000.00		OC / INDETEC / ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SAACG.NET / F7AAF
Sumas iguales =>			<u>84,000.00</u>	<u>84,000.00</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de
Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023061316081983T222

Referencia
numérica del

Emisor: 5503

Referencias del

Movimiento: 9322806

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 14,000.00 MXN

Concepto: SNET14305332356

Fecha y hora de

Alta: 13/06/2023 16:08:19

Fecha y hora de

Liquidación: 13/06/2023 16:08:31

Clave de

Rastreo: N2-ELIMINADO 73

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del
Beneficiario:

Banco Destino: HSBC

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS

RFC: IDT7304062KA

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 44500
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos



Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Folio: B - 1053
Fecha: 15/6/2023 15:02:52

Datos del cliente
Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C.: ITI050327CB3
C.P.: 44160
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Valor Unitario	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	93161700 - Administración tributaria	14,000.00	14,000.00
Concepto / Descripción		APORTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL INDETEC, RECIBIDA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN OCASIÓN A EL USO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SAACG.NET.			

Importe con letra:
CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: 14,000.00
Total: 14,000.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000510346900
Folio fiscal: E19F6E01-525F-4E9F-B252-500F7E687AAF
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Junio 15 2023 - 15:02:56

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

I6lZU+o6C1QHidS+oeN82WCJSVBRr4ru+25qlwnHDg3yn68aF1HHv1K9RRPaktsiojeZr3WrHNacGbxDRcFK0W
bOENOSbJLOzPzDEmMW28X3Pa2RG+Bd8p1z59MHAHw1g79tocr3eoTesmbxF3C4U5UyJAwJLpAzNZTKFwMafOc
pYcVbATSKly46rokeekh/Xjc+bFR4Ph8WZUYHRw6NkhWj2Mr5cm+yblzPyQZ84iyf69C6ODITRppoo3ATdz3gr
VmoKduPgUWQ1AM/pJYVZWSa4saIXWqW5JazOWgd3rodFTCFI2ae/uFpjenBq1nRGema9s3FKN8zQUHUhprVA==

Sello del SAT

UUH2uSF05Brjv7WspDaKtmmBARkd1KkGvs7I80W31u3mN9EImtwnfe9TbLOFurs1eXJhCCMZ7EqaOs5
1dzXh32zf0a5kfo4ar18TXKEqIPEVL1+oNHsaru2h+mC7re3FHWgor+VHnEY+LKPgBCbNDw1arCHT
e6+uyT7qateOVKUXcesqLtn/3tmWqUR2oNKgvajlU5pk5qywz4NCURvRXg2DL6HbQKTLUhtQWN1YBg
DvmfqAY/mimwqk15+66CmAsz/vcXrsHONk2pVOFACU12e5wWa+4luzhpq1/147K9clPOehjZWBOBqGqH7
MuFxoH0tloKjZgmtuLEFaQw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|E19F6E01-525F-4E9F-B252-500F7E687AAF|2023-06-15T15:02:56|MAS0810247C0|I6lZ
U+o6C1QHidS+oeN82WCJSVBRr4ru+25qlwnHDg3yn68aF1HHv1K9RRPaktsiojeZr3WrHNacGbxDRcFK
0WbOENOSbJLOzPzDEmMW28X3Pa2RG+Bd8p1z59MHAHw1g79tocr3eoTesmbxF3C4U5UyJAwJLpAzNZTK
FwMafOcpYcVbATSKly46rokeekh/Xjc+bFR4Ph8WZUYHRw6NkhWj2Mr5cm+yblzPyQZ84iyf69C6ODI
TRppoo3ATdz3grVmoKduPgUWQ1AM/pJYVZWSa4saIXWqW5JazOWgd3rodFTCFI2ae/uFpjenBq1nRGem
a9s3FKN8zQUHUhprVA==|00001000000505142236||



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **106**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **13/06/2023**
 Mes de suministro: **JUNIO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS**
 R.F.C.: **IDT7304062KA** CLAVE ITEI:
 DOMICILIO: **LERDO DE TEJADA No. 2469, COL. ARCOS SUR, C.P. 44500, GUADALAJARA, JALISCO**
 AGENTE DE VENTAS: **GEIDHI GARCÍA GONZÁLEZ** TEL. / FAX: **33-3669-5550**
 CORREO ELECTRÓNICO: **ggarciag@indetec.gob.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3271	Actualización	Actualización del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)	\$12,068.97	\$12,068.97

OBSERVACIONES Se solicita el siguiente servicio de actualización de sistema y curso para dos personas para el registro y control de los bienes patrimoniales posterior al levantamiento físico de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles con el fin de mantener la información actualizada y conciliada. Se hace mención que se tomará el techo presupuestal del Programa 640, Componente C9 para cubrir el gasto, debido a que no cuenta con suficiencia presupuestal el Programa que requiere el servicio.

SUB- TOTAL : \$12,068.97
 IVA : \$1,931.03
 TOTAL : \$14,000.00

CANTIDAD EN LETRA: **(CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**

ELABORÓ:
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO:
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

13/06/23
 10:00
 alyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o contra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al impreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgando, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o reúna con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a viciar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MÁRCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detectan defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en las siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o razones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y/o no cubra el monto de la sanción a la que se hace acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vender a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

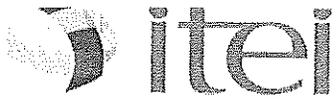
Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISEL CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN PERIÓDICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 13/06/2023

106

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA Directora de Administración	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA Coordinador de Recursos Materiales
-------------	-----------------------------	--	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Actualización de licencias	Actualización de las siguientes licencias: * licencia del sistema SAACC.NET, * licencia del sistema SAACG.NET.	COMPONENTE PARTIDA 3271	64009 +157,623.72 64001 +0.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 30 de junio de 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
Se solicita la actualización de los sistemas arriba descritos indispensables para el registro y control de los bienes patrimoniales además de mantener dicha información actualizada y conciliada con el registro contable.

SOLICITA

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

AUTORIZA

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

TRAMITA

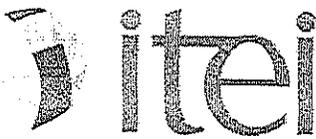
Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

Fecha: 13/06/23
Hora: 15:35pm
Clave: Ok

Fecha: 13/06/23
Hora: 16:00
Clave: alyn



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Memorandum No. CF/027/2023
Guadalajara, Jalisco a 13 de junio de 2023

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted a efecto de solicitar de su amable apoyo en girar instrucciones para efectuar el pago correspondiente a la actualización anual del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET, por un monto de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 m.n.), toda vez que la vigencia expira el día 13 de junio de 2023.

Adjunto al presente copia simple del recordatorio del pago de actualización.

Quedo atenta a su respuesta y autorización del mismo.

Atentamente

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Ccp.: Archivo
SSMM/LAPV



Sandra Sarahi Martínez <sandra.martinez@itei.org.mx>

INDETEC.

Ruth Isela Castañeda Avila <ruth.castaneda@itei.org.mx>
Para: Sandra Sarahi Martínez <sandra.martinez@itei.org.mx>

9 de junio de 2023, 15:29

Coordinadora con el gusto de saludarle, tengo entendido que en el mes de junio se debe de realizar el pago anual de la actualización del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.

Por lo que solicito su apoyo para ponerse en contacto con personal del INDETEC, para que nos señale el trámite a seguir, así mismo se puedan habilitar en el sistema contable un módulo respecto de los bienes muebles.

Quedo a sus ordenes para cualquier duda o comentario al respecto, saludos.



Ruth Isela Castañeda Avila
Directora de Administración

Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1600

ruth.castaneda@itei.org.mx

*"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".
"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".*



Sandra Sarahi Martínez <sandra.martinez@itei.org.mx>

INDETEC: RECORDATORIO DE PAGO DE ACTUALIZACIÓN

N3-ELIMINADO 1

12 de junio de 2023, 12:14

Para: Sandra Sarahi Martínez <sandra.martinez@itei.org.mx>

Hola buen día!

Reciba un cordial saludo, el motivo de este correo es para mencionarle que se debe **1 Actualización** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG.NET.

Toda la información necesaria para su pago (***si lo desean pagar***), le llegar del correo saacg_pagos@indetec.gob.mx.

Favor de verificar dicha información en la Bandeja de Entrada, Spam o en los Correos NO Deseados.

Si cuentas con la Versión 2.0.2.0 o posterior, ya puedes consultar tu Estado de Cuenta directamente en el menú – Ayuda -, - Panel de Administración -.

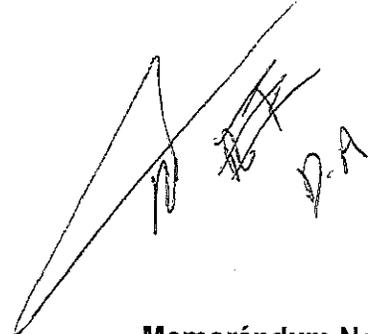
Si ya no se va a Utilizar dicha Licencia con número **143053 - INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**, Del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG.NET, nos lo notifique por este mismo medio, dando una **breve explicación** del por qué ya no la necesitan y así poderlos dar de baja en todos nuestros apartados, con el fin de que ya no se les mande información sobre la Licencia antes mencionada y que esto no les ocasione más recargos adicionales.

Su correo debe contener los siguientes apartados:

- # Nombre del Ente Público (completo):
- # Estado:
- # Nombre del Usuario (completo):
- # Teléfono con lada a 10 dígitos:
- # Motivo de la Baja de Licencia:

También le menciono que al dar de baja la Licencia ya no se podrá reactivar dicha Licencia así que si desean retomar nuevamente la Licencia del SAACG.NET, será una Licencia nueva a costo vigente del año que desea retomarla.

Quedo en espera de indicaciones si esta de acuerdo de dar de **Baja su Licencia**, de realizar su **Pago Correspondiente**.



Memorándum No. CF/026/2023
Guadalajara, Jalisco a 13 de junio de 2023

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente envío un cordial saludo y en seguimiento a sus indicaciones recibida vía correo electrónico de fecha 09 junio del presente año, para la implementación del módulo de registro de bienes patrimoniales, le informo lo siguiente:

1. De acuerdo a lo mencionado por parte de los implementadores del sistema SAACC.NET de INDETEC, el módulo de bienes patrimoniales está incluida en la Licencia del sistema solo es necesario que el personal que estará a cargo de registrar los bienes muebles de este Instituto tome el "Curso en línea (Remoto en vivo) de Módulo de Bienes Patrimoniales del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET, herramienta para el registro y control de los bienes patrimoniales posterior al levantamiento físico de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles que les permita mantener dicha información actualizada y conciliada con el registro contable, al finalizar el curso se entregará el número de serie para la activación de dicho módulo.
2. Del punto anterior considero importante su autorización para que dicho curso sea tomado cuando menos 1 integrantes de las Coordinaciones de Recursos Materiales quienes estarán integrando la información de los bienes patrimoniales para el cumplimiento de la LGCG y documentos del CONAC y 1 Integrantes de la Coordinación de Finanzas para la conciliación contable y presupuestal de los registros realizados en el módulo de bienes patrimoniales..

Dicho curso se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de junio de 2023, en un horario de 08:30 a.m. a 15:00 p.m., por la aplicación Zoom con un costo de \$4,600.00 (cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) Por persona.



Usr: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 13/jun./2023

Fecha y hora de Impresión | 13/jun./2023 04:24 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
640C9 Proyectos estratégicos implementados par alas y los jaliscienses y sujetos obligados												
01 Asignaciones Estatales.												
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$161,000.00	\$0.00	\$161,000.00	\$3,376.28	\$157,623.72	\$2,982.00	\$394.28	\$158,018.00	\$2,982.00	\$2,982.00	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$161,000.00	\$0.00	\$161,000.00	\$3,376.28	\$157,623.72	\$2,982.00	\$394.28	\$158,018.00	\$2,982.00	\$2,982.00	\$0.00
Proyectos estratégicos implementados p:		\$161,000.00	\$0.00	\$161,000.00	\$3,376.28	\$157,623.72	\$2,982.00	\$394.28	\$158,018.00	\$2,982.00	\$2,982.00	\$0.00
Total Final		\$161,000.00	\$0.00	\$161,000.00	\$3,376.28	\$157,623.72	\$2,982.00	\$394.28	\$158,018.00	\$2,982.00	\$2,982.00	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."